Superintendencia de Sociedades

2026-01-700693

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-700693

TIPO: INTERNA **FECHA:** 22-09-2026 07:18:46
TRÁMITE: 53001-CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
SOCIEDAD: 91487470 - DUARTE SILVA MARINO **EXP:**
REMITENTE: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
DESTINO:
FOLIOS: 5 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 117-019264

MEMORANDO

PARA: **MERY HELLEN RUANO CHAVEZ**
Coordinador Grupo de Infraestructura

DE: **NATHALY RINCON MANTILLA**
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

ASUNTO: Notificación Designación de supervisión – Contrato 280 de 2026

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato relacionado a continuación, el cual tiene el siguiente detalle:

Contrato	Contrato 280 de 2026
Objeto	Mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado y de los equipos de aire de precisión de las sedes de la Superintendencia de Sociedades. **Alcance del Objeto** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado tipo Mini Split, Cassette, Piso Techo, Centrales, Fan Coil, ventilación mecánica y equipos de aire de precisión instalados en las sedes de la Superintendencia de Sociedades, garantizando su adecuado funcionamiento, continuidad operativa, eficiencia energética, confiabilidad y conservación. El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo requeridas para garantizar la operación continua y eficiente de los sistemas de climatización. El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades: • Inspección, diagnóstico y verificación operativa de los equipos. • Ejecución de mantenimientos preventivos programados. • Atención de mantenimientos correctivos y emergencias. • Limpieza integral de componentes internos y externos. • Verificación y ajuste de parámetros eléctricos, mecánicos y de refrigeración. • Reparación y sustitución de elementos menores. • Verificación de condiciones de seguridad eléctrica y operacional. • Elaboración de informes técnicos y recomendaciones.

Hd4f-7eH0-8d4L-7e80-8%4f-7e80
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	• Atención de requerimientos técnicos formulados por la supervisión. El servicio deberá prestarse en la sede principal de Bogotá y en las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional
Valor	El valor del contrato será por la suma de hasta $ 59.913.728 moneda corriente, incluidos IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores referenciados en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.
Contratista	**MARINO DUARTE SILVA**
Identificación	91487470-1
Aprobación de la Garantía	La garantía fue aprobada el 21 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II.
Registro presupuestal	RP 191726 del 17 de septiembre de 2026
Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés	Fue realizada el 16 de septiembre de 2026.
Número de expediente GEDESS	A20261170260600000002
Supervisor	Coordinador Grupo de Infraestructura

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Hd4f-7eH0-8d4L-7e80-8%4f-7e80
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

   El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Hd4f-7eH0-8d4L-7e80-8%4f-7e80
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar a(l) los contrato(s) previamente referenciado(s).

Cordialmente,

NATHALY RINCON MANTILLA
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

Proyectó : Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: S5933
CARGO: contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: N3511
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: NATHALY RINCÓN MANTILLA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Hd4f-7eH0-8d4L-7e80-8%4f-7e80
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Hd4f-7eH0-8d4L-7e80-8%4f-7e80
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia